



0463-08-2021

DECRETO NÚMERO

Por el cual se efectúa un (01) nombramiento en Provisionalidad Temporal para desempeñar las funciones de Docente de Apoyo Pedagógico de la planta temporal de cargos del sector educativo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el propósito de promover la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo en el sector oficial, a la población en situación de discapacidad, expide el Decreto 1421 de 2017 *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"*, en el cual se reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, como *"un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo"*.

Mediante oficio No. 2020-EE-249429 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional-MEN, informa a la Gobernación del Departamento del Cauca que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2020-IE-052243 del 14 de diciembre de 2020, otorgó una viabilidad financiera para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico, recursos que le permiten a la entidad territorial la creación de cargos para la vigencia 2021, de docentes de apoyo pedagógico para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP y hasta el 31 de diciembre de 2021. Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

Mediante Decreto No. 0138 del 22 de abril de 2021, la Administración Departamental adopta la creación de una planta temporal de cargos de Docentes de Aula - Docentes de Apoyo Pedagógico, para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2021.

Mediante oficio N° 2013IE10583 de fecha 10 de abril de 2013, en el numeral 3 del inciso 4, el Ministerio de Educación Nacional-MEN, indicó: *"Para los docentes externos que son vinculados en la Planta Temporal, no se requiere comisión de servicios, solamente se nombran en la Institución Educativa donde ejercerán sus funciones en la Planta Temporal"*.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para efectos de la vinculación de nuevos Docentes de Apoyo Pedagógico Externos para la vigencia 2021, convocó para ofertar los cargos a través de comisión de servicios dentro de su personal docente de planta, sin embargo, después de agotada la anterior convocatoria, persiste la necesidad en la



Continuación Decreto No.

0463 - 08 - 2021

prestación eficiente y oportuna del servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, en los municipios DE SAN SEBASTIÁN, INZÁ, PÁEZ, TIMBIQUI, PATÍA Y MERCADERES, adelantando una nueva convocatoria para personal externo que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia para ser Docentes de Apoyo Pedagógico, de conformidad con las disposiciones y el procedimiento para la vinculación de tutores estipulados en los **literales a y b del numeral 2 – vinculación de nuevos tutores – de la circular No 045 del 16 de diciembre de 2019**, para nombramiento provisional o transitorio en el marco del programa en mención, aunado lo anterior se debe tener en cuenta que no existen lista de elegibles vigentes de convocatorias realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC conformadas para cargos docentes en las áreas de Profesionales licenciados en educación especial, psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, licenciatura en educación, normalista superior o tecnólogo en educación, psicología y fonoaudiología.

Es así como el 26 de mayo de 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, publica la convocatoria para **DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO**, para que sean vinculados provisionalmente en forma temporal o transitoria como Docentes de Apoyo Pedagógico que desempeñen funciones en el marco del Programa para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2021, en establecimientos educativos ubicado en los municipios de **SAN SEBASTIÁN, INZÁ, PÁEZ, TIMBIQUI, PATÍA Y MERCADERES**.

Una vez finalizada la etapa de postulaciones, la oficina de Calidad Educativa procede a realizar la verificación de requisitos mínimos de los aspirantes, emitiendo el Comunicado No. 3 del 10 junio del 2021, y mediante Comunicado No. 4 del 17 de junio del presente año, se publicó la lista de los elegibles que cumplen los requerimientos para ser nombrados de manera provisional como Docentes de Apoyo Pedagógico.

Mediante oficio 4.9.2021-279 del 01 de julio de 2021, la Líder de la Oficina de Calidad Educativa remite a la Oficina de Gestión de Talento Humano Educativo, el listado de cuatro (4) aspirantes para que se realicen los correspondientes actos administrativos de nombramiento en provisionalidad temporal como Docentes de Apoyo Pedagógico en el marco del Programa para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2021.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 en el cargo de Docente Apoyo Pedagógico, al (la) señor (a) **LUZ ANGELICA PALLAREZ CAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N. 1090467273.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, a el (la) señor (a) **LUZ ANGELICA PALLAREZ CAMPO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**1090467273**, como **DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el(la) **I.E.A. SAN SEBASTIAN Sede PRINCIPAL** del Municipio de **SAN SEBASTIAN** (Cauca), en el marco de la convocatoria del Programa para la población en situación de discapacidad del Ministerio de Educación Nacional-MEN para el año escolar 2021.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No.

0463 - 08 - 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a el (la) señor (a) LUZ ANGELICA PALLAREZ CAMPO, en la Dirección: Carrera 17 # 56 NORTE CONJUNTO MONTESOL CASA # 41 POPAYAN-CAUCA, teléfono: 3213147395, correo electrónico: angelica.pallares@hotmail.es

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

17 AGO 2021

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**- Secretario de Educación y Cultura.

Vo.Bo: **Gersoon Alexander Flórez Fajardo**, P.U - Líder de Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa

Revisó: Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - PU Gestión del Talento Humano Educativo.

Proyectó: Proyectó: Stella Arteaga Cañar – A.ADM. Gestión del Talento Humano Educativo